

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA 03 SET. 2007

VISTO Y CONSIDERANDO que los días 26 al 30 de Septiembre del corriente año, se llevará a cabo en la ciudad de Neuquén, la Sesión Ordinaria del Parlamento Patagónico, por lo que la suscripta ha encomendado el traslado a dicha ciudad, del Director de Ceremonial y Protocolo, agente categoría 24 P.A y T. Dn. Romualdo ZALAZAR y la Sra. Silvana BLANCO, a cargo de la Dirección de Prensa, agente categoría 23 P.A. y T..

Que los mismos asistirán a la suscripta y a los Legisladores, tanto en lo Ceremonial, como así también en la difusión de toda la actividad desarrollada por dicho Parlamento.

Que en virtud de ello, corresponde realizar la extensión de pasajes por los tramos USH-BUE-NQN-BUE-USH y la liquidación de TRES (3) días de viáticos, a los agentes mencionados.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. COMISIONAR al Director de Ceremonial y Protocolo agente categoría 24 P.A y T. Dn. Romualdo ZALAZAR y la Sra. Silvana BLANCO, a cargo de la Dirección de Prensa, agente categoría 23 P.A. y T., a la ciudad de Neuquén del 26 al 30 de Septiembre del corriente año, para asistir a la suscripta y a los Legisladores en la Sesión Ordinaria del Parlamento Patagónico, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-NQN-BUE-USH (ida 26/09/07 regreso 30/09/07) y liquidar TRES (3) días de viáticos, a los agentes mencionados en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

264 / 07


